

en estos tiempos. Tales medios son á la verdad los mismos de que se han valido las demas Naciones envueltas en esta guerra, necesaria á todas para repeler los injustos ataques, y perversos intentos de la Francia; pero aunque efectivos y útiles hasta cierto punto, no dexan de ser mas ó menos gravosos, segun los intereses ó réditos que devengan; y si no se toman prontas medidas para acrecentar con proporcion á su importe las rentas regulares del Estado, se pierde el crédito que facilita aquellos recursos, y el mismo Estado se debilita y agrava con atrasos anuales, que alterando el buen orden de su administracion interior, entorpecen tambien el curso favorable y productivo de las empresas útiles, y comercios. El acrecentamiento que exíge el rédito de los fondos extraordinarios gastados en el año pasado, y preparados yá para el presente, asciende á cincuenta millones de reales; y siendo preciso y urgente proporcionarle sin pérdida de tiempo, se han discurrido por mi Ministerio de Hacienda diferentes arbitrios para conseguir en parte el intento, yá con prudentes economías, y reformas en el gobierno de algunas rentas, yá con la mejora de otras, y yá en fin con algun aumento en aquellos ramos que menos alcanzan al vasallo pobre é industrioso. Todos estos medios se han exâminado con séria atencion en mi Consejo de Estado, y algunos se han adoptado, prévios los informes y noticias convenientes. Uno de ellos ha sido el aumento de precio de papel sellado en España, y las Indias; la renovacion, y rigurosa observancia de las Pragmáticas y Reglamentos que prescriben su uso, y la extension á algunos casos no comprehendidos; sobre cuyos puntos se formó expediente, en que informaron personas condecoradas é instruidas, y consultó la Junta de Represalias, compuesta de Ministros de mi Consejo Real, y de los de Indias y Hacienda: Y visto todo en el de Estado celebrado en quatro de Abril último, pareció uniformemente, que el aumento de esta renta, adoptado tambien por el Señor Don Felipe Quinto mi augusto Abuelo, en ocasion harto urgente, aunque acaso no tanto como la actual, era uno de aquellos arbitrios de que se debia echar mano, como nada gravoso al pobre, ni al vasallo tranquilo que no litiga: En cuya consecuencia, conformandome con su dictamen, y entretanto que por mi Consejo Real se discurren y proponen otros medios proporcionados y correspondientes, como se lo recomiendo, y espero de su ilustracion y celo; por mi Real Decreto y orden, que he tenido á bien dirigirle, con fechas en Aranjuez á veinte y cinco, y veinte y ocho de Junio último, hé resuelto aumentar el precio del papel sellado desde primero de Enero del año pró-

